

CONTRATO DE SERVICIOS DE MINIMIS

CONTRATO UNFPA/URY/PSC/2025/003-APFCS

El presente Contrato se celebra entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas, un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas (la “ONU”) según el artículo 22 de la Carta de la ONU, con sede social en 605 Third Avenue, New York, NY 10158, Estados Unidos (el “UNFPA”), y Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales, una asociación civil constituida según las leyes de Uruguay (el “Contratista”). En consideración de las promesas contenidas en el presente Contrato, y con sujeción a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para contratos de minimis, incorporadas al presente Contrato como Anexo A (las “Condiciones Generales del UNFPA”), las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1

PLAZO DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia en la última fecha de suscripción ingresada por las Partes (la “Fecha de inicio”) y se mantendrá en vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2

SERVICIOS

El Contratista deberá ejecutar los servicios según se especifica en los Términos de referencia (los “TDR”) adjuntos como Anexo B e incorporados a este Contrato (los “Servicios”).

ARTÍCULO 3

PAGO Y HONORARIOS

- 3.1 En concepto de contraprestación total por la prestación completa, satisfactoria y oportuna de los Servicios en virtud de este Contrato, el UNFPA le pagará al Contratista los honorarios de \$204.000 doscientos cuatro mil pesos uruguayos (los “Honorarios”).

Los Honorarios se le pagarán al Contratista según el siguiente cronograma de pagos tras la aceptación satisfactoria del producto y entrega de factura a nombre del contratista:

PRODUCTO	MONTO DEL PAGO	FECHA DE ENTREGA
Producto 1- Estado actual del conocimiento sobre los perfiles de morbi-mortalidad en América Latina.	\$101.920	31/07/2025
Producto 2- Material visual de apoyo p (diapositivas) presentado durante el <i>Seminario sobre Salud y Mortalidad en América Latina</i> el 17 y 18 de septiembre en	\$101.920	25/09/2025

Montevideo		
------------	--	--

- 3.2 El UNFPA le efectuará pagos al Contratista dentro de un plazo de treinta (30) días desde la recepción y aceptación de la factura del Contratista y un juego completo de documentación de respaldo cuando corresponda, por parte del UNFPA. Los pagos del UNFPA se deberán realizar a la siguiente cuenta bancaria del Contratista:

Nombre de la cuenta:	Asoc. Pro-Fundación Para las Ciencias Sociales
Domicilio del banco:	18 DE JULIO 1670
Número de cuenta:	00156029100004
Número ABA:	
BIC (dirección Swift):	BROUUYMM

ARTÍCULO 4 RESPONSABILIDAD

El Contratista deberá pagarle al UNFPA en forma oportuna por cualquier pérdida, destrucción o daño de la propiedad del UNFPA causados por el personal del Contratista o por cualquiera de sus subcontratistas o cualquier otra persona empleada directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas para la ejecución de los Servicios detallados en este Contrato.

ARTÍCULO 5 CONDICIONES ESPECIALES

- 5.1 No se aplicarán condiciones especiales.

ARTÍCULO 6 SEGURIDAD

- 6.1 El Contratista será plenamente responsable por la seguridad de sus funcionarios, empleados, agentes, asistentes, subcontratistas y demás representantes (colectivamente, el "Personal" del Contratista) y por la conservación de todos los bienes, equipos y suministros que se encuentran bajo la custodia del Contratista o su Personal.

- 6.2 El Contratista deberá:

- 6.2.1 Implementar y mantener vigente su propio plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país donde se están prestando los Servicios;
- 6.2.2 Asumir todos los riesgos y las responsabilidades con respecto a la seguridad del Contratista, los bienes que le haya encomendado el UNFPA y la plena implementación de su propio plan de seguridad.

- 6.3 El Contratista y su personal no están obligados a cumplir con las políticas y los

procedimientos de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas, salvo en la medida en que se relacionan con la utilización de los bienes, equipos y suministros del UNFPA o en la medida en que resulte necesario para prestar los Servicios en virtud del presente Contrato.

- 6.4 El UNFPA podrá proporcionarles asistencia razonable, cuando sea posible y en la mayor medida posible, al Contratista y su personal. Cualquier viaje o ayuda financiera dependerá del espacio disponible y se proporcionará a título reembolsable.
- 6.5 El UNFPA podrá, a su exclusiva discreción, aprobar la inclusión del Contratista y su Personal en el plan de seguridad del UNFPA en la medida en que resulte aplicable en el país donde se están prestando los Servicios bajo los mismos términos que se les ofrecen a los socios de implementación del UNFPA. Sin perjuicio de esta disposición, el Contratista reconoce y acepta que el UNFPA no tendrá ninguna obligación de evacuar al personal del Contratista del país donde se están prestando los Servicios en caso de emergencia o frente a situaciones riesgosas para la seguridad.
- 6.6 No obstante, el Contratista reconoce y acepta que el UNFPA no será responsable hacia el Contratista o su personal por proporcionarle o no proporcionarle asistencia en materia de seguridad en virtud del presente artículo 6.1 u otra disposición, y el Contratista deberá indemnizar y mantener indemne al UNFPA y sus funcionarios, empleados y representantes ante cualquier reclamo o responsabilidad de cualquier naturaleza que surja en relación con incidentes relativos a la seguridad, entre otros, muerte, lesión o enfermedad de cualquier miembro de personal, o pérdida, daño, destrucción, sabotaje o robo de cualquier bien, equipo o suministro que se encuentre bajo la custodia del Contratista o su personal. Esta indemnización se proporcionará sin perjuicio de cualquier otra indemnización proporcionada por el Contratista o cualquier otro derecho o reparación que le corresponda al UNFPA en virtud de este Contrato.
- 6.7 A pedido del Contratista, el UNFPA podrá proporcionarle información de asesoramiento en seguridad al Contratista.

EN FE DE LO CUAL, los representantes autorizados de las Partes han firmado este Contrato en las fechas que se establecen a continuación:

Por el UNFPA		Para el Contratista	
Firma		Firma	
Nombre:	Lorena Filardo	Nombre:	Carmen Midaglia
Cargo	OIC	Cargo	Secretaría Ejecutiva
Fecha:		Fecha:	

Firma	
Nombre:	Rosario Domingo
Cargo	Presidenta
Fecha:	

(Nota: se deben colocar las iniciales de las personas que suscriben en cada página del contrato)

ANEXO A:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL UNFPA: CONTRATOS DE MINIMIS

ANEXO B:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Elaboración de un documento que ofrezca una síntesis actualizada sobre los perfiles de morbi-mortalidad en América Latina, identificando los principales retos analíticos, brechas de evidencia y desafíos para la formulación de políticas públicas. Además de enmarcar temáticamente el seminario, el documento buscará fomentar el intercambio académico y servir de base para recomendaciones técnicas sobre el tratamiento de datos existentes, metodologías aplicadas y diseño de políticas. A largo plazo, esperamos que contribuya a fortalecer la cooperación científica e internacional en la región.

También se entregará —con consentimiento previo de sus autores/as— el material visual de apoyo (diapositivas) presentado por quienes contribuyan con artículos al número especial. Este material corresponderá a las presentaciones realizadas por personas cuyas contribuciones formarán parte de un número especial de la revista Estudios Demográficos y Urbanos. El producto se entregará una vez finalizado el seminario, que tendrá lugar los días 17 y 18 de septiembre en la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar.

El seminario abordará temas clave como los determinantes socioeconómicos de la salud y la mortalidad, el impacto del cambio climático, el análisis espacial, la transición de la salud en la región, la mortalidad materno-infantil, métodos innovadores y los desafíos de comparabilidad de datos. Estos ejes también estructurarán el trabajo introductorio que se presentará como apertura de un número especial de Estudios Demográficos y Urbanos, previsto para julio de 2025. Los artículos incluidos en ese número serán trabajos seleccionados presentados durante el seminario.

El texto estará a cargo del comité organizador del seminario:

Catalina Torres (Universidad de la República, Uruguay)

Jenny García (INED, Francia)

José Manuel Aburto (LSHTM, Reino Unido)

Víctor M. García-Guerrero (El Colegio de México, México)

Enrique Acosta (CED, Barcelona)

Hiram Beltrán Sánchez (UCLA, EE.UU.)

Bernardo Queiroz Lanza (CEDEPLAR, UFMG, Brasil)